

¿El feriado del 9 de julio por el Día de la Independencia se traslada al viernes?

07/07/2025



El próximo miércoles 9 de julio se celebra en Argentina el Día de la Independencia y es feriado nacional. Al ser un día no laborable a mitad de semana, la duda de aquellos que quieren realizar un viaje este fin de semana es si se tratará de un feriado trasladable que pueda hacer un descanso extendido. Qué establece la ley sobre estas fechas.

Debido a varios cambios que realizó el Gobierno Nacional, a través del **decreto 1027/2024** el calendario de feriados este 2025 se modificó y se eliminaron los feriados puentes. Dicha normativa establece únicamente **tres días no laborables con fines turísticos** para este año: el viernes 2 de mayo, el viernes 15 de agosto y el viernes 21 de noviembre.

De esta forma, se establece que el próximo 9 de julio se trata de un **feriado inamovible**, lo que indica que no se podrá trasladar ni combinarse con fines turísticos. Además, no se suma ningún feriado puente que extienda el descanso.



El Día de la Independencia es inamovible, al caer domingo no habrá fin de semana largo.

De esta forma, se establece que **no habrá ningún fin de semana largo**. En este tipo de feriados **no se corre de fecha** para hacer un descanso extendido, sea cual sea el día en que caiga en el almanaque. Así lo indica la [ley 27.399](#), que regula el establecimiento de feriados nacionales y fines de semana largos.

Qué paso el 9 de Julio

El **9 de julio de 1816**, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, **Argentina declaró su independencia de la corona española** y de cualquier otra dominación extranjera. Este hito ocurrió en el marco del Congreso de Tucumán, una asamblea que reunió a 33 representantes de las Provincias Unidas, quienes buscaban consolidar la autonomía de la región.

El acto fue presidido por los representantes de las **Provincias Unidas del Río de la Plata**, en la casa de doña **Francisca Bazán de Laguna**. Esta sede fue denominada **Casa Histórica o Casa de Tucumán**.

Los **movimientos independentistas** comenzaron a entrar en ebullición después de que en mayo de 1810, comenzaran las discusiones sobre cuándo y cómo se declararía efectivamente la Independencia. Por aquel entonces, los miembros de la Junta Grande no lograron un acuerdo y la decisión se postergó hasta 1816, después de la organización final del plan continental del general José de San Martín.



Cómo me deberán pagar si trabajo este feriado

Al ser un feriado nacional, se aplican las reglas del descanso dominical. Por eso, **quienes deban trabajar ese día deberán cobrar el doble de una jornada habitual**, tal como lo indica la Ley de Contrato de Trabajo.

En cambio, en los días no laborables las empresas deciden si

se trabaja o no. Si un empleado trabaja en un día no laborable, no corresponde el pago doble, ya que se considera una jornada habitual. Si no trabaja, tampoco se le descuenta del salario.

Los próximos feriados nacionales del 2025

Julio

- Miércoles 9 de julio: Día de la Independencia (feriado inamovible)

Agosto

- Viernes 15 de agosto: día no laborable puente
- Domingo 17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín (feriado trasladable)

Octubre

- Domingo 12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (feriado trasladable)

Noviembre

- Viernes 21 de noviembre: día no laborable puente.
- Lunes 24 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional (se trasladaría del jueves 20 de noviembre por ser un feriado trasladable).

Diciembre

- Lunes 8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de

María (feriado inamovible)

- Jueves 25 de diciembre: Navidad (feriado inamovible)

Fuente: La Mañana de Neuquén.